

CONSTANCIA: Medellín, 8 de octubre de 2020. Señora Juez, le informo que la demandada se encuentra notificada personalmente y dejó vencer el traslado en silencio. Así mismo, le informo que el resultado de la prueba genética fue recibido el día 25 de septiembre en el correo institucional. A Despacho.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, octubre ocho (8) de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 – 00510 00**

Vista la constancia secretarial, por economía procesal, para efectos del artículo 4° de la Ley 721 de 2001, en armonía con el numeral 2° del artículo 386 del Código General del Proceso, se deja en traslado el resultado de la experticia científica allegada por IdentiGen, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49514e78c9013cee008e1fd2b6b927ccf7b01b53a2f4ad573aebb6532d6db
cab

Documento generado en 08/10/2020 01:59:11 p.m.